Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N ° 015/ 578

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA., RUT: 76.080.432-0, POR LA RAZÓN QUE SE INDICA.

La Serena, 21 AGO. 2018

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 21.053, 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 8°) Resolución N°0015/588 de fecha 04 de octubre de 2017, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Norma sobre Material de enseñanza año 2017 y 2018"; 9°) la Resolución N° 015/011, de fecha 19 de mayo de 2017, delega Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los Actos Administrativos que delegan Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios determinados; 11°) Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que designa a la Directora Regional, 12°) Resolución Exenta N°55 09.01.2018 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el **Convenio Marco ID Nº 2239-17-LP14** correspondiente a ***"Material Didáctico, Instrumentos y Deporte"*.**

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor **PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA., RUT: 76.080.432-0,** para la adquisición que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre de Orden de Compra	Fecha de Emisión de Orden de Compra	Fecha de Aceptación de Orden de Compra	Fecha estipulada de entrega de productos
1574-243-SE18	IV REGION GRAN COMPRA NO FUNGIBLE 2018 PROGRAMA 01	28-03-2018	28-03-2018	27-05-2018
1574-244-SE18	IV REGION GRAN COMPRA NO FUNGIBLE 2018 PROGRAMA 02	28-03-2018	28-03-2018	27-05-2018

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

3. Que, en la orden de compra Nº **1574-244-CM18 y 1574-243-SE18**, generada por esta institución a través del portal [http://www.mercadopublico.cl], se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, en **guía de despacho** N° **15484; 15483; 15482,** se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes 11/07/2018, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

4. Que, no consta solicitud de ampliación de plazo o prórroga, por parte del proveedor.

5. Que, en el punto Sanciones, Multas del **Convenio Marco ID Nº 2239-17-LP14**, se establece que: *"Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un **1%** del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de 10 días hábiles".*

6. Que, verificada la hipótesis de atraso en la entrega de los productos asociados a la Orden de Compra **1574-244-CM18 y 1574-243-SE18,** la Sección de Seguimiento y Control/Oficina Regional de Seguimiento y Control del Departamento de Recursos Financieros/de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de **COQUIMBO** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de correo electrónico de fecha **01 de AGOSTO de 2018,** informa al proveedor el incumplimiento de su obligación de entregar en los plazos estipulados, de su derecho de formular sus descargos y de adjuntar los antecedentes que estime conveniente.

7. Que, el día **01 de AGOSTO de 2018**, el proveedor **PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA., RUT: 76.080.432-0,** ha aceptado la multa por medio de correo electrónico.

8. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en la Orden de Compra Nº **1574-244-CM18 y 1574-243-SE18**, dentro de los plazos estipulados y considerando lo señalado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado, conforme al siguiente detalle:

Programa	Descripción	Factura	Plazo entrega	Fecha recepción	OC	días Hábiles de atraso	TOPE	Total $	multa diaria	Total multa
2	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P02	15484	22/05/2018	11/07/2018	1574-244-SE18	31,00	10,00	444.960	4.450	44.496
2	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P02	15483	27/05/2018	11/07/2018	1574-244-SE18	31,00	10,00	2.313.792	23.138	231.379
1	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P01	15482	27/05/2018	11/07/2018	1574-243-SE18	31,00	10,00	2.282.854	22.829	228.285
									TOTAL	504.161

9. Que, atendido al mérito de lo señalado precedentemente, debe dictarse el acto administrativo de rigor que disponga la aplicación de la multa al proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA., RUT: 76.080.432-0.**

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

SE RESUELVE:

1. Aplíquese al proveedor, la multa por la suma de **$ 504.161.- (QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS),** conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Descuéntese al proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA., RUT: 76.080.432-0,** del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3. **Impútese** el monto de la multa de **$ 504.161.- (QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS),** al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000, Programa **01** del presupuesto del servicio.

4. Publíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [http://www.mercadopublico.cl/].

5. Notifíquese de conformidad al artículo 46 de la ley 19.880, mediante carta certificada al proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA., RUT: 76.080.432-0,** domiciliado en **CANDELARIA GOYENECHEA 3900 OFICINA 202, VITACURA, REGIÓN METROPOLITANA.**

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COQUIMBO

MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PGC/WRG/MBA/ESB/esb
DISTRIBUCION:
- Proveedor
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina Regional de Seguimiento y Control
- Oficina Regional de Compras
- Oficina de Partes

Diaz Castillo, Cecilia Elena

De: Juan Manzur <jpmanzur@rincondidactico.cl>
Enviado el: miércoles, 01 de agosto de 2018 15:21
Para: Edxell Serrano Bermudez
CC: zandra@rincondidactico.cl; cobranzas@rincondidactico.cl; Ediela Acevedo; Diaz Castillo, Cecilia Elena; Rojas Gallardo, Wilson Edgardo; Vicencio Collantes, Claudio Javier; Barraza Artiquera, Mario Alexis
Asunto: Re: Informa aplicación de multa JUNJI IV REGION

OK.
ACEPTAMOS LAS MULTAS INDICADAS.
SLD.S

Juan Pedro Manzur S. | Gerente General | Rincón Didáctico
Email: jpmanzur@rincondidactico.cl | Teléfono/Phone: +56 22 955 2369 | Cel: +56 9 6229 6073
Página Web: www.rincondidactico.cl | Dirección/Address: Candelaria Goyenechea 3.900, Of. 202. Vitacura, Santiago.

El 01-08-2018, a las 15:12, Edxell Serrano Bermudez <eserrano@junji.cl> escribió:

Proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA.**
Estimados:

Junto con saludar, y en relación a la Orden de Compra N° **1574-244-CM18 y 1574-243-SE18**, correspondiente factura N° **15484; 15483; 15482,** debo informar que la entrega de los productos se llevó a cabo con atraso según tabla de cálculo, según se desprende en la documentación anteriormente señalada y las condiciones que se establecen en el **Convenio Marco ID 2239-17-LP14**, en el párrafo referente a "Multas y Sanciones", lo que nos faculta a la aplicación de una multa en las siguientes condiciones:

- Plazo de entrega establecido en la Orden de Compra y aceptada por el proveedor: **según detalle tabla**
- Días hábiles de atraso: **según detalle tabla**
- Cantidad de productos entregados con atraso: **Material no fungible**
- Multa a aplicar según **Convenio Marco, 1%** del valor neto de los **productos/servicios** entregados con atraso. A continuación el detalle de dicho cálculo:

Programa	Descripción	Factura	Plazo entrega	Fecha recepción	OC	días Hábiles de atraso	TOPE	Total $	% día multa	multa diaria	Total multa

2	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P02	15484	22/05/2018	11/07/2018	1574-244-SE18	31,00	10,00	444.960	1,0%	4.450	44.496
2	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P02	15483	27/05/2018	11/07/2018	1574-244-SE18	31,00	10,00	2.313.792	1,0%	23.138	231.379
1	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P01	15482	27/05/2018	11/07/2018	1574-243-SE18	31,00	10,00	2.282.854	1,0%	22.829	228.285
										TOTAL	504.161

El procedimiento para aplicar multas, contempla notificar personalmente o por carta certificada al adjudicatario, que a partir de este momento, cuenta con 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente. Esto implica que usted tendrá plazo hasta el **01 de Agosto de 2018**, para presentar sus descargos.

En caso de no presentar descargos, se podrá procesar el pago de las facturas N° **15484; 15483; 15482**inmediatamente cumplido el plazo señalado anteriormente o, siempre y cuando, el adjudicatario, por esta vía u otra, comunique a JUNJI que acepta la aplicación de la multa.

Quedando atento a su decisión, para continuar con los procedimientos de rigor, según corresponda.

Atte.

Nombre: Edxell Serrano B.
Cargo: Encargado de Seguimiento y control Región de Coquimbo

Oficina Regional Seguimiento y Control
Departamento o Subdirección de Recursos Financieros
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Edxell Andres Serrano Bermúdez
Seguimiento y Control
Subdirección de Recursos Financieros
Región de Coquimbo
Gregorio Cordovez 535, La Serena